

Nombre del alumno:

Blanca Nabora Gomez Velasco

Nombre del profesor:

Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo:

cuadro sinoptico

Materia:

Relaciones laborales

Grado:

Cuarto cuatrimestre

Grupo:

LCF26SDCO120-B

Riesgos del trabajador

derecho del trabajador

por el simple hecho de ser empleado de un establecimiento o empresa, tiene el derecho a que, si sufre de cierta enfermedad o algún accidente, podrá ser indemnizado, dependiendo de la incapacidad que le dictamine el instituto de seguridad social al que pertenece.

El desempeño de las labores del trabajador, no está exento de sufrir algún accidente y se entiende por los accidentes o enfermedad que sufra el trabajador por el desempeño de su actividad laboral

SE CLASIFICAN EN :

- Emfermedad de trabajo
- Accidente de trabajo

A causa de los riesgos de trabajo, estos pueden producir

- Incapacidad temporal,
- Incapacidad permanente
- Incapacidad permanente total
- La muerte.

“Los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, tendrán derecho a: Asistencia médica y quirúrgica , Rehabilitación , Hospitalización, cuando el caso lo requiera , tesis y ortopedia necesarios y La indemnización que señale la ley”.

el patrón queda exceptuado del pago de las indemnizaciones:

Si el accidente ocurre en estado de embriaguez , si el accidente ocurre bajo la acción de droga ,si el trabajador se ocasiona el accidente y en intento de suicidio .

En estos cinco casos, sólo el patrón queda en todo caso obligado a prestar los primeros auxilios y a cuidar del traslado del trabajador a su domicilio o a un centro médico

Riesgos de trabajo

Enfermedad

Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

POR EJEMPLO: infecciones por parásitos, micosis y virosis enfermedad generalizadas y localizadas provocadas por acción de polvo parásitos, hongos y virus

Accidente de trabajo

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Los riesgos de trabajo tienen las siguientes características:

- a) Es una lesión, no importa si es interna o externa, grave o leve.
- b) Permanente o transitoria, la lesión causada por el accidente.
- c) Producida por causa externa
- d) Instantánea, todo accidente es producto de un acontecimiento inesperado

Indemnización

El salario para el pago de las indemnizaciones nunca podrá ser menor al salario mínimo

si el salario que percibe el trabajador excede del doble del salario mínimo vigente, este salario se considerará como salario máximo.

Seguridad social

Incapacidad de maternidad

Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerable, Disfrutarán de un descanso de 6 semanas anteriores y 6 posteriores al parto, En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de 6 semanas con goce de sueldo.

En el período de lactancia hasta por el término máximo de 6 meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día ,A regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto y A qué se computen en su antigüedad los períodos pre y postnatales

Seguridad e higiene en el trabajo

se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan

Nociones de seguridad social es de gran importancia para todos los trabajadores, pues se encuentran amparados y protegidos en los casos de accidentes, enfermedades.

Objetivo de seguridad social

Es el dar protección a la sociedad, éstas evitan la pérdida o disminución del ingreso salarial del trabajador por circunstancias previstas o imprevistas por enfermedades

La Ley del Seguro Social, y en ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección

El Sistemas de Ahorro

Regímenes obligatorios de aseguramiento

- Riesgos de trabajo.
- Enfermedades y maternidad.
- Invalidez y vida.
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Guarderías y prestaciones sociales.

Instituciones de seguridad social

1. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por sus siglas IMSS.
2. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por sus siglas ISSSTE.
3. El Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, por sus siglas ISSFAM.

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)

Es el sistema regulado por la Ley del Seguro Social, que prevé que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del Gobierno Federal en las cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular recursos para para la obtención de pensiones, para fines de previsión social

Tomando como modelo el sistema del IMSS, se pueden distinguir tres etapas:

1. Sistema de beneficios definidos.
2. Sistema mixto
3. Sistema de contribuciones definidas

Las Afores

Es una institución financiera privada que se encarga de administrar los fondos para el retiro de los trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE.

De la parte que les paga a las afores tu empleador, correspondientes al seguro de retiro, cesantía y vejez (RCV), más una cuota social que aporta el Gobierno. La suma de ambas aportaciones (6.5% de lo que ganas mensualmente) constituye tu ahorro como trabajador